

H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

DEPENDENCIA: **APIM GUAYMAS**  
SECCIÓN: **ADMINISTRATIVO**  
OFICIO NO.: **APIM/084/2021**  
ASUNTO: **EL QUE SE INDICA**

**"2021: AÑO DE LAS TRABAJADORAS Y TRABAJADORES DE LA SALUD"**  
**H. GUAYMAS DE ZARAGOZA, SONORA, 16 DE JUNIO DE 2021**

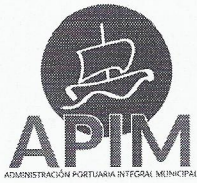
**C. Jesús Ramón Moya Grijalva**  
**AUDITOR MAYOR**  
**PRESENTE.-**

Al realizar los trabajos de fiscalización dentro de la Auditoría Financiera Domiciliaria con N. 2020AM0102011434 a esta Paramunicipal Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas SA de CV, se observó que no fue entregada la información solicitada por medio del Anexo 1 del oficio de notificación de auditoría N. ISAF/AAM/6810/2021 el cual habla del Estudio Actuarial de las pensiones de los trabajadores, que deberá incluir como mínimo la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente.

En respuesta a la observación señalada esta Paramunicipal Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas SA de CV, manifiesto que en virtud de que la Seguridad Social a que tiene derecho constitucionalmente el personal que labora en este Organismo público, se le otorga por medio del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON) y este mismo Organismo tiene la responsabilidad legal de cubrir en base a lo establecido en la ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales y su reglamento el derecho de pensión de los trabajadores afiliados (como es el caso de los funcionarios de este Organismo), una vez que estos cumplan los requisitos que las leyes de Seguridad Social establecen, como podemos observar en los artículos de ISSSTESON a continuación:

"ARTICULO 4. El instituto otorgara al trabajador o familiares Derechohabientes las pensiones a que se refiere la Ley y este Reglamento previo cumplimiento de los requisitos que dichos ordenamientos señalen, utilizando invariablemente las formas impresas y los procedimientos, que para tal efecto se establezcan y en su caso acompañaran la documentación establecida como requisito de cada pensión que se trate. Estando establecido por lo dispuesto en el Artículo 64 de la Ley .

**GUAYMAS**   
2018 · 2021



H. AYUNTAMIENTO DE GUAYMAS

La Administración Portuaria Integral Municipal de Guaymas SA de CV como lo establece la misma Ley del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora tiene obligación de registrar a los trabajadores en el ISSSTESON ,calcular y pagar las cuotas correspondientes de Riesgo de trabajador ,enfermedades y maternidad, invalidez y vida, Retiro ,cesantía en edad avanzada y vejez ,guarderías y prestaciones sociales según lo establecido en el ISSSTESON que textualmente dice:

Artículo 6º El estado y Organismo público deberán remitir al Instituto en enero de cada año, una relación del personal sujeto al pago de las cuotas a que se refiere al artículo 16 de este ordenamiento.

A sí mismo, pondrá en conocimiento del Instituto ,dentro de 15 días a su fecha :

- I. Las altas y bajas de los trabajadores;
- II. Las modificaciones de los sueldos sujetos a descuentos;
- III. Los nombres de los familiares que los trabajadores deben señalar para disfrutar de los beneficios que esta Ley concede.

El organismo público NO tiene responsabilidad legal de crear un fondo de pensiones para sus trabajadores (Por lo que no es necesario realizar una estimación contable por pasivos laborales por el concepto de pensiones),la obligación consiste en el pago de cuotas al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora(ISSSTESON),que incluye conceptos para el retiro, cesantía y vejez, por el tiempo que el trabajador labora en el Organismo, siendo el Estado el obligado a crear y administrar el fondo de pensiones y dar el beneficio económico por este concepto cuando el trabajador cumpla los requisitos de Ley.

**Se adjunta documentación en cuanto a los artículos mencionados en el presente escrito así como parte de los Estudios Actuariales elaborados por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado de Sonora (ISSSTESON).**

Sin más por el momento quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE

**C. Angelica Siqueiros Miranda**  
Auxiliar Administrativo



**ADMINISTRACION PORTUARIA INTEGRAL**  
**MUNICIPAL DE GUAYMAS, S.A. DE C.V.**

**GUAYMAS**   
2018 - 2021